



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0424

Revisado el sumario se observa, que los encartados BENEDICTO COLORADO GIRALDO y MARÍA GLORIA SÁENZ DE COLORADO, pese a estar debidamente notificados, según lo establecido en auto de 16 de octubre de 2020 (archivo 13), optaron por guardar silencio.

De otro lado, nótese que el curador de los convocados CECILIA SÁNCHEZ CÁRDENAS, HELENA BONILLA, CLAUDIO RUPERTO BOTIA, MARÍA ANA DELIA GUTIÉRREZ DE RAMOS, HÉCTOR BAUTISTA RÁQUIRA, MYRIAM CORTÉS LATORRE, SUSANA SÁNCHEZ CÁRDENAS, LUIS IGNACIO SÁNCHEZ CÁRDENAS, ALBERTO SÁNCHEZ CÁRDENAS, AGUSTÍN, SÁNCHEZ CÁRDENAS, CLARA INÉS TEQUIA SÁNCHEZ, JOSÉ DE JESÚS TEQUIA SÁNCHEZ, MARÍA HELENA TEQUIA SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN TEQUIA SÁNCHEZ, JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, HELIODORO MARTÍNEZ PÉREZ, BENEDITO COLORADO GIRALDO, MARÍA GLORIA SÁENZ DE COLORADO, MARÍA VICTORIA TEQUIA SÁNCHEZ, FAUSTINO MENDOZA BAUTISTA, JOSEFA ROJAS, MARÍA JOSEFA RÁQUIRA DE BAUTISTA, JOSÉ TIBERIO DÍAZ CAMARGO, JULIO ANTONIO ROMERO AVELLANEDA, DANIEL PÁEZ PARRA, MARIELA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, CLARA INÉS SÁNCHEZ, GUILLERMO SÁNCHEZ CÁRDENAS, ANCIETO RODRÍGUEZ R, JORGE SALDARRIAGA, BERNARDINO MORALES RODRÍGUEZ, NÉSTOR ORLANDO SÁNCHEZ PARDO, CLEMENTE OTERO MARTÍNEZ, JAIME CAMELO PACHÓN, NÉSTOR JULIO CAMELO MÉNDEZ, ORLANDO CAMELO MÉNDEZ, ELDA MARÍA VIUDA DE CAMELO, ELDA MARÍA MÉNDEZ, MARÍA HILDA CAMELO MÉNDEZ, LIBIA CAMELO MÉNDEZ, FABIOLA CAMELO MÉNDEZ, LUZ MARINA CAMELO MÉNDEZ, ANA SHIRLEY CAMELO MÉNDEZ, MYRIAM CAMELO MÉNDEZ, MARÍA AURORA CAMELO MENDOZ, CARLOS EMILIO CAMELO MÉNDEZ, GLORIA IRMA CAMELO MÉNDEZ, ADONAI CAMELO MÉNDEZ, LIGIA TERESA PEREIRA BARRERO, GLORIA MARINA RAMOS GUTIÉRREZ, ANA DORIS RAMOS GUTIÉRREZ, JESÚS MARIA RAMOS GUTIÉRREZ, MARÍA ESPERANZA RAMOS GUTIÉRREZ, LUIS GILBERTO RAMOS GUTIÉRREZ, LUIS HERNANDO ROJAS, JAIME EDUARDO ROJAS, JUAN DE LA CRUZ SÁNCHEZ CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE VÍCTOR JULIO SÁNCHEZ CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO SÁNCHEZ CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE



JUSTINO BAUTISTA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ IZQUIERDO CAMELO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO SÁNCHEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA CÁRDENAS DE SÁNCHEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ MARINA RAMOS GUILSON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DE LAS MERCEDES ROJAS y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE ROJAS, así como de las PERSONAS INDETERMINADAS, contestó la demanda; no obstante, se abstuvo de elevar excepciones.

Así las cosas, siendo este el momento procesal para ello, se señala el **JUEVES VEINTICUATRO (24) de MARZO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **CATORCE HORAS TREINTA MINUTOS (2:30 P.M.)**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 375 del C.G.P., data en la que también se practicará la inspección judicial al predio, materia de pertenencia.

La diligencia iniciará en el inmueble, lugar al cual deben acudir las partes y sus apoderados. De igual forma, allí mismo se decretarán y practicarán las pruebas, razón por la que el Despacho conmina a los extremos en contienda para que gestionen la comparecencia allí de sus testigos.

En consecuencia, todos los intervinientes están en la obligación de acatar las instrucciones, disponibles en el *micrositio* del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., 22/02/2022	26
Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	